PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 23 de Octubre de 2017

NOTA PR. UOC Nº 444/2017

Señor
Abog. Santiago Jure Domaniczky, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Me dirijo a Usted en relación a la Nota DNCP/DNC/Nº 25.934/2017, Ref: "Adjudicación Segunda Etapa", Id: 334.033
Descripción: Mantenimiento y reparación de edificios.

En tal sentido, y con relación al Motivo de No Difusión, la Convocante manifiesta cuanto sigue:

1. El motivo por el cual la Convocante no se ajustó a lo establecido en el Decreto Nº 7.434/11, es la imperiosa necesidad de utilizar el servicio de manera urgente por parte de la Presidencia de la República.

Otra Observación y/o recomendación:
Con respecto a la cláusula tercera del contrato, la convocante se ajusta a lo establecido en el modelo de Contrato estándar.
Cabe destacar a su vez, que en la cláusula segunda, se establecen los documentos que forman parte del contrato, entre los cuales se cita al Pliego de Bases y Condiciones.
En tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones, en su Sección I. (IAO SBE) 1.2: Fuente de Fondos: Establece que la partida presupuestaria para el año 2018 está sujeta a la aprobación de la misma.
A su vez, la Convocante se ajustará a dicha recomendación para los siguientes procesos de Licitación.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, solicito sus buenos oficios para la emisión del CC correspondiente, ya que la Convocante depende de dicho documento para emitir la Orden de Servicio correspondiente.

Hago propicia la ocasión para saludarlo con mí más distinguida consideración y estima.

Lic. Jhimmy Urquhart, Jefe
Dpto. de Planificación y Procesos
Dirección de la U.O.C.
Presidencia de la República